1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2725 DE 2025
CONVENIO	x	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2725 / SECOP II
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EL BAGRE
		C.C. / CE / NIT	890.984.221-2
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($711.729.189). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así

		como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	
PLAZO	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de OCHO **(8)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	04/12/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	03/08/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		03/08/2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	02	23/07/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. SOLICITUD DE PRÓRROGA							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	Se solicita prorrogar el plazo del convenio por el término de seis (6) meses hasta el tres (03) de febrero de 2027.						

ÍTEM No. 2. Se solicita Modificar CLAUSULA QUINTA. PLAZO							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO	X	SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio						

	de El Bagre, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (06) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio **Cláusula por modificar:** *"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de OCHO **(8)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."* Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así: *"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el tres (03) febrero de 2027.* *Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.* *Parágrafo 2: "Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de El Bagre fue suscrito 06/11/2025 el Convenio interadministrativo N°25AS122C2725 de 2025, cuyo objeto consiste en *"*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.*"*

El plazo inicial del convenio se pactó en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 04 de diciembre de 2025, con fecha de terminación el día 03 de agosto de 2026.

Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo *"Por Antioquia Firme 2024-2027"*, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para

satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. *SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMPONENTE* 1.3. *SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA,* PROGRAMA 1.3.4. *INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.*

El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas *FIRMES POR LA SEGURIDAD*, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.

Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2725 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de El Bagre, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de El Bagre, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

Aunado a lo anterior, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 DE 2025, por un término de seis (6) meses, el cual mediante respuesta al Municipio por parte del Departamento se informó que se adelantará estudio y trámite de la prórroga solicitada.

Por consiguiente, en la solicitud de prórroga se manifestó que ésta se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo requerido para ejecutar y culminar de manera adecuada las actividades técnicas, administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento integral del objeto del convenio, garantizando que cada una de las actuaciones se desarrolle conforme a los procedimientos establecidos y en coordinación con la supervisión e interventoría designadas.

Adicionalmente informa que durante el desarrollo del convenio se ha evidenciado que los procedimientos propios de la gestión contractual y administrativa demandan un tiempo adicional para su adecuada culminación, situación que hace necesario ampliar el plazo inicialmente previsto, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto convenido bajo criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 03 de agosto de 2026 y que dentro del término del convenio deben contemplarse los procesos y los trámites administrativos de los contratos derivados, se hace necesario ampliar el plazo contractual, a efectos de permitir la ejecución de la obra, el seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, la gestión de desembolsos, el cierre financiero y trámites administrativos correspondientes.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz para el presente convenio, se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 DE 2025 se encuentra justificada desde los

componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio, de los cuales el conveniente debe subsanar las observaciones realizadas. En consecuencia, es necesario que los contratos derivados se encuentren en congruencia conforme a lo pactado en el Convenio Interadministrativo con el fin de otorgar el visto bueno y remisión a la interventoría para la respectiva viabilidad. Anotando que el Municipio a la fecha se encuentra subsanando los contratos derivados conforme a las recomendaciones realizadas en los requerimientos. Circunstancias que han implicado tiempos administrativos adicionales, siendo éstas, causas no previstas ni imputables al departamento de Antioquia.

Aunado a lo anterior, desde el Departamento de Antioquia se realizaron requerimientos en relación con los contratos derivados suscritos (oficios con radicados 2026030044495 de 2026, 2026030087549 de 2026, 2026030113463 de 2026, 2026030609422 de 2026, 2026030103985).

Es de anotar que esta situación ha ocasionado retrasos en el proceso para el trámite de autorización y activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsane las observaciones y recomendaciones formuladas, no es posible emitir visto bueno y el aval para el inicio del contrato derivado de obra.

Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 DE 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Lo anterior, con el fin de que, una vez se autorice la activación de la interventoría y se suscriba el acta de inicio debidamente firmada por la interventoría, el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio.

La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto inicial ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales desde la supervisión, así mismo no conlleva mayores costos de interventoría, cualquier costo adicional, incluyendo la ampliación de las pólizas deberá ser asumido por el Municipio de El Bagre

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de El Bagre, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

El contrato suscrito para realizar la interventoría de la obra se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.

Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.

A su vez, desde el componente jurídico, la ampliación del plazo resulta necesaria para ejecutar y culminar las actividades identificadas durante el proceso de ejecución y adelantar en debida forma los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, garantizando seguridad jurídica, cierre de las obligaciones y adecuada trazabilidad contractual

En materia financiera, la prórroga no implica reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del convenio, los costos administrativos están incorporados en la operación ordinaria del Municipio y no se generan nuevas obligaciones presupuestales.

Desde el componente técnico la ampliación del plazo resulta necesaria para la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención. Siendo necesaria la prórroga con el fin de que se ejecute la obra en los 4 meses establecidos en el convenio y 2 meses adicionales para los trámites administrativos de los contratos derivados.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de los trámites administrativos para la liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.

Por lo anterior se solicita:

Prorrogar el plazo del convenio por el término de seis (6) meses adicionales hasta el 03 de febrero de 2027.

Por consiguiente, se solicita modificación de la cláusula quinta la cual quedará así:

Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así:

*"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce **(14)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el tres (03) febrero de 2027.*

***Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.*

***Parágrafo 2: "**Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

Con ocasión de la solicitud de modificación y prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de El Bagre

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

✓ Acta PreCIC
✓ Acta PreCOS
✓ Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de El Bagre
✓ Respuesta por parte del Departamento de Antioquia
✓ Informe de seguimiento a la contratación N°2
✓ Copia de la Cedula del representante legal Municipio de El Bagre
✓ Cronograma de actividades
✓ Copia RUT.
✓ Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica).
✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica)
✓ Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas).
✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
✓ Compromiso anticorrupción.
✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.
✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo.
✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales.
✓ Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	540 47 994000037510 / Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. ANEXO	1		
TIPO DE AMPARO	**AMPAROS**	%	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento	10	$ 71.172.919.00

	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	$ 35.586.459.50
PÓLIZA RCE	N/A		
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y modificación de clausula		

Para constancia, se firma la presente justificación el 27 de julio de 2026.

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Profesional Especializado –
Supervisor Coordinador Convenio
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

ANDRES RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ALVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.